

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 15 DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

Gobierno de la Provincia de Zamora.

Número 240.

Dirección de Beneficencia y Sanidad — Negociado 3.º

Circular.

Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se han remitido a este Gobierno varios cristales de bacuna con objeto de verificar en esta provincia su inoculación, tan conveniente a evitar el desarrollo de las viruelas, enfermedad siempre temible y frecuentemente de funestas consecuencias.

En su virtud he acordado hacerlo saber a los Srs. Alcaldes a fin de que aquellos que necesiten la adopción de tan útil preservativo dirijan sus reclamaciones a este Gobierno donde se le facilitará. — Zamora 3 de Marzo de 1854. — Adonío Guerola.

Núm. 241.

El conocimiento de la legislación de Hacienda, es interesante para muchas personas y necesario para los Ayuntamientos y para todos los funcionarios públicos que directa o indirectamente intervienen en este importante ramo de la Administración pública. Muchos negocios tendrán pronto y buen resultado, si los contribuyentes al promover sus reclamaciones estuviesen bien enterados de las disposiciones vigentes en la materia sobre que versan aquellas, y supiesen de este modo cuales son sus obligaciones, hasta donde llegan sus derechos y cuales las facultades que residan en cada una de las Autoridades económicas. Este conocimiento sin embargo exigiria un estudio detenido si hubiera de recurrirse a entresacar de la voluminosa colección legislativa las órdenes referentes a Hacienda, y supeniendo

además un gasto de mucha entidad para adquirir dicha colección.

A esta necesidad pues ha ocurrido hace tiempo el Gobierno de S. M, con la publicación del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, en el cual por un módico precio se encuentra toda la legislación de Hacienda ilustrada además con bien razonadas e interesantes artículos sobre materias económicas.

Recomiendo pues la suscripción de dicho Boletín a los Ayuntamientos de esta provincia, advirtiéndoles que su coste les será admitido en las cuentas de fondos municipales por estar así prevenido en la Real orden de 24 de Marzo 1850 y bago estensiva esta recomendación a todas las personas que intervienen en negocios de Hacienda por que la lectura de aquella obra periódica debe serles utilísima.

El Boletín oficial del Ministerio de Hacienda se suscribe en la Contaduría de la provincia al precio de 20 reales por cada trimestre. — Zamora 8 de Marzo de 1854. — Antonio Guerola.

Núm. 242.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia G. C. y demás que dependen de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de una pordiosera de las señas siguientes: edad como 20 años, gruesa, pelada, roma: vestía manteo de estameña negra muy viejo y pañuelo blanco a la cabeza, y conseguido la detendrán con los efectos que se le encuentren y remitirán a mi disposición para entregarla a la del Juez de primera instancia de Benavente que la reclama en causa que contra aquella instruye por robo de los efectos que se espresan a continuación egecutado en casa de Margarita Hidalgo, vecina de Castro-gonzalo. Zamora 7 de Marzo de 1854. — Antonio Guerola.

Efectos robados.

Cinco camisas, dos sábanas, un manteo de estaño verde con ribete pajizo y rodadura encarnada, una mantilla negra con cinta, un par de zapatos re-

cien compuestos, un pañuelo de paño otro de vara y media bordado, otro de flor tostada y dos pares de medias.

Núm. 243.

El Alcalde de Belver me dá parte de que en aquel pueblo se halla una burra que se encontro en su término sin saber quien sea su dueño: la persona á quien corresponda puede acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que le convenga. Zamora 4 de Marzo de 1854. Antonio Guerola.

BOLETIN OFICIAL

Núm. 244.

Por renuncio del que la obtenia se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas, con la dotacion anual de 600 reales. Los aspirantes á ella podran dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 7 de Marzo de 1854. Antonio Guerola.

Núm. 245.

Continúa el presupuesto de gastos carcelarios de los partidos de Alcañices y Bermillo de Sayago.

Presupuesto de gastos carcelarios del partido de Alcañices.

Rs. mrs.

Manutencion de presos pobres.	42000
Socorro á presos transeñutes.	400
Sueldo para un rauchero.	750
Utensilios.	500
Camas y ropas.	800
Lahado de ropas.	400
Barbero.	160
Gratificacion al Médico y Cirujano.	560
Medicinas.	200
Gratificacion al Capellan.	500
Papel sellado para libros.	400
Obras de reparacion.	400
Imprevistos.	200
Premio al Depositario.	245 25

Repartimiento formado para cubrir los gastos carcelarios del partido de Alcañices, tomando por vase el número de almas que tiene cada pueblo.

Pueblos. N.º de almas. Cantidad que le á correpondido

Alcañices.	574	551	4
Boya.	460	455	60
Carbajales de Alba.	959	904	41
Ceadea.	657	650	72
Cerezal de Aliste.	242	205	52
Paramontanos.	226	216	96

Ferrerías de Abajo.	505	290	88
Ferrerías de Arriba.	545	529	28
Ferreruela.	261	249	56
Figueroela de Abajo.	240	250	40
Figueroela de Arriba.	740	710	40
Fonfria.	922	885	42
Friera de Valverde.	221	212	16
Gallegos del Rio.	828	794	88
Losacio.	506	485	76
Losacio.	218	209	28
Manzanal del Barco.	515	502	40
Mahide.	436	418	56
Morales de Valverde.	165	155	85
Moreruela de Távora.	612	587	16
Navianos de Valverde.	190	182	40
Olmillos de Castro.	517	504	52
Periulla de Castro.	374	359	4
Pino.	274	265	4
Rabanales.	817	784	52
Rábano de Aliste.	595	571	20
Ricobayo.	404	99	84
Riofrio.	547	535	15
Samir de los Caños.	599	585	4
S. Pedro de Zamudia.	175	166	8
Sta. Maria Valverde.	446	440	16
S. Vicente de la Cabeza.	593	577	28
S. Vicente del Barco.	522	509	12
S. Vitero.	529	507	84
Távora.	700	672	4
Trabazos.	623	598	8
Vegalatrave.	214	205	44
Videmala.	518	505	28
Villalcampo.	556	535	70
Villanueva de las Peras.	462	455	52
Villarino la Sierra.	472	465	42
Villaveza de Valverde.	461	454	56
Viñas.	501	480	96

Total. 47265 16570 42

Presupuesto de gastos carcelarios del partido de Bermillo de Sayago.

Rs. mrs.

Manutencion de presos pobres.	42000
Socorro á presos transeñutes.	400
Sueldo para un rauchero.	750
Utensilios.	500
Camas y ropas.	1000
Lavado de ropas.	400
Barbero.	160
Gratificacion á Médico Cirujano.	560
Medicinas.	200
Gratificacion al Capellan.	500
Papel sellado para libros.	400
Obras de reparacion.	200
Imprevistos.	200
Premio al depositario.	248 25

Bermillo de Sayago.

Pueblos.	N.º de almas:	Cantidad que le á correspondido
Abelona	514	478 2
Alfaraz	207	192 51
Almeida	889	796 77
Argañin	224	208 52
Argusino	510	288 50
Badilla	224	205 53
Bermillo de Sayago.	402	575 86
Cabañas de Sayago	411	585 46
Carbellino	525	488 29
Escuadro	170	158 40
Fariza	512	476 46
Fermoselle	5501	5255 95
Fornillos	581	552 53
Fresno de Sayago	523	486 59
Gamonés	244	226 92
Gáname	512	476 46
Luelmo	454	422 22
Malillos	474	461 82
Mogatar	445	452 99
Moral	229	212 97
Moraleja de Sayago	545	520 85
Moralina	260	241 80
Muga de Sayago	469	459 66
Palazuelo de Sayago	240	225 20
Peñausende	985	916 5
Pérrutela	794	758 42
Piñuel	258	224 54
Róelos	592	550 56
Salce	255	218 55
Sobradillo de Palomares	204	189 72
Sogo	450	417 90
Tamame	252	254 56
Torrebrades	289	268 77
Torregamones	556	551 8
Villa de Pera	599	571 7
Villamor de Cadozos	500	279
Villamor de la Ladre	217	211 81
Villar del Buey	464	427 52
Villardiga de la Ribera	557	552 4
Vinuela	503	281 79
Zafara	424	415 52
Totales.	48099	47107

Núm. 246.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA

de Zamora

Capitania general de Castilla la Vieja Estado Mayor.-
Seccion.- orden general del 7 de Marzo de 1854: En
Valladolid. El Escelentísimo Señor Capitan general de
este Distrito, con fecha 25 de Febrero último ha reci-
bido la Real orden siguiente.- Artículo único. Escelen-
tísimo Sr.- El Sr Ministro de la guerra dice al Inspec-
tor general de la Guardia Civil lo siguiente.- Enterada
la Reina (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. di-
rijio a este Ministerio con fecha 18 del corriente, pi-
diendo que por el mismo se diesen las instrucciones
convenientes respecto de la relacion que las nuevas dis-
posiciones acerca de pasaportes, contenidas en el Real
Decreto publicado por el Ministro de la Gobernacion
con fecha 15 del actual pudieran tener con los indivi-
duos del Ejército y aforados de guerra, á fin de circu-

(5)

larlas oportunamente á los Guardias Civiles para su
gobierno en el desempeño del servicio que les corres-
ponde, se ha servido S. M. declarar que el menciona-
do Real decreto no tiene concesion alguna con el ra-
mo de guerra.- De Real orden comunicada por dicho
Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento -
Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general
de estedia para conocimiento de todas las clases mi-
litares del distrito.- El Brigadier Gefe de E. M. José
Ramon Macuenas.- S. Gobernador Militar de la Pro-
vincia de Zamora.-Es copia.- El Brigadier Gobernador
Dominguez.

Núm. 247.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA
de Zamora.

Habiendo vacado la plaza de Médico de los Estableci-
mientos municipales de Beneficencia de esta Capital
que son un Hospital de hombres, otro de mugeres y una
casa de caridad, dotada con cinco mil quinientos
veinte reales pagados del presupuesto municipal, la
cual se ha de proveer por rigurosa oposicion con ar-
reglo á lo dispuesto en Real orden de 21 de de Junio de
1848; la Junta ha señalado por término improrogable
para firmar la oposicion hasta el último dia del pre-
sente mes, cuyo acto dará principio el dia 5 de Abril
próximo, debiendo reunir y llenar los aspirantes los re-
quisitos y formalidades que á continuacion se espesan.

- 1.º Tener título para ejercer el todo de la ciencia
de curar ó la parte á que la vacante corresponde
- 2.º Acreditar con documentos competentes que lle-
van por la menos cinco años de practica.
- 3.º Firmar por si ó por persona autorizada con
poder bastante los que se hallen ausentes, el registro
abierto por el plazo señalado en la Secretaría de la
corporacion.
- 4.º Presentar en la misma el título original ó co-
pia testimoniada de él acompañando la relacion de
meritos legitimamente autorizada.
- 5.º Escribir en 24 horas una memoria sobre un
punto designado por la suerte de patologia general,
de patologia interna ó de terapéutica médica; y es
poner un caso practico de enfermedad interna aguda-
ó crónica que el Tribunal de oposicion designará en
aquel momento.
- 6.º Manifestar despues de hecha la exploracion del
enfermo que se designe cual es la dolencia que padece,
y tomada media hora para meditar el caso, hacer una
exposicion de él de un modo claro y preciso insistiendo
principalmente en el diagnóstico y plan terapéutico del
mal.

7.º Y responder despues de los egercicios citados
á los argumentos que al actuante opongan dos con-
trincantes por espacio de media hora cada uno y á falta
de estos á los que le hagan uno ó dos Jueces del
Tribunal.

8.º En la Secretaria de la Junta se pondrán de
manifiesto con la anticipacion necesaria los anuncios
que determinen el modo y forma de verificar los eger-
cicios de oposicion con arreglo á lo que acuerde el
respectivo Tribunal, visto el número de opositores y
lo dispuesto en la Real orden ya citada Zamora 5
de Marzo de 1854 -Presidente, Ramon de Luelmo.-
P. A. D. L. J., P. Cabello Septien.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE JULIO DE 1855.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Reales vellon.

216

Total cargo. *Rs. vn.*

216

RESUMEN.

Importa el cargo. 216

Idem la data.

Existencia para el mes siguiente. 216

De forma que importando el cargo la cantidad de doscientos diez y seis rs. y la data según queda expresado, resulta una existencia de doscientos diez y seis rs. vn. salvo error, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Bermillo de Sayago 30 de Julio de 1855.—El Depositario Francisco Martinez.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramón Linares, =V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.

DISTRITO MUNICIPAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

MES DE AGOSTO DE 1855.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

Bs. vn.

216

Por recargo á la contribucion territorial.

586

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos.

586

Total. *Bs. vn.*

802

RESUMEN.

Importa el cargo. 802

Idem la data.

Existencia para el mes siguiente. 802

De forma que importando el cargo ochocientos dos rs. vn. y la data según queda expresado, resulta una existencia ochocientos dos rs. salvo error de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre. Bermillo de Sayago 30 de Agosto de 1855.—El Depositario Francisco Martin.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramón Linares, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Prieto.